



MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCIÓN: 14/25

VISTO:

La Ley Orgánica vigente de las Municipalidades de la Provincia de Corrientes Ley N° 6.042 y decreto N°725/11; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Pueblo Libertador elige Comisión de Poderes (art. 47), rigiéndose por la Ley mencionada en el visto.

Que la elección de Comisión de Poderes es para el normal funcionamiento del Poder Legislativo como así también del Poder Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°)- COMUNICAR: que las Comisiones de Poderes del Honorable Concejo Deliberante de Pueblo Libertador queda conformado de la siguiente manera:

Presupuesto y hacienda:

Presidente; Sra.: Mariana Elizabet Vega

Vice-presidente 1°: Sr Mauro Ariel Ojeda

Vice-presidente 2°: Sr Humberto Osorio

Obras Públicas:

Presidente: Sr. Mauro Ariel Ojeda

Vice-presidente 1°: Sr. Humberto Osorio

Vice-presidente 2°: Sra.: Mariana Elizabet Vega



Medio-ambiente:

Presidente: Sr. Humberto Osorio

Vice-presidente 1°: Sr. Mariana Elizabet Vega

Vice-presidente 2°: Sr. Mauro Ariel Ojeda


ART.2°)- GIRAR copia de la presente al Ejecutivo Municipal, al Departamento Contable para su conocimiento.

ART.3°) Publicar, dar al RM y archivar.

PUEBLO LIBERTADOR CORRIENTES, 9 DE DICIEMBRE DE 2025


SILVIAT. HERRERA
SECRETARIA
H.C.D. LIBERTADOR Ctes.




RAUL ANTONIO GANETE
VICE INTENDENTE
MUN. LIBERTADOR CTES.


MIÑO NORBERTO RUBEN
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LIBERTADOR
PCIA. DE CORRIENTES

RECIBIDO